

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE	PROVEEDOR	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION
TRABAJOS DE REPARACION EN LA ENTRADA DEL CONSULTORIO MEDICO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS	300.600 Ptas	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES POZA, S.L.	RDL 2/2000, Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas artº 56 y 121

Santander, 14 de enero de 2002.-La secretaria general, Leticia Díaz Rodríguez.

02/460

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 8, de 14 de enero de 2002, de aprobación y exposición pública del proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, y anuncio de concurso, procedimiento abierto, para obras de ejecución de pistas polideportivas y campo de césped artificial.

En el anuncio publicado en la fecha citada, en su apartado «4.- Presupuesto base de licitación.», se decía (1.050.547,68 euros), (17.796.427 pesetas), y debe decir (1.050.547,68 euros), (174.796.427 pesetas).

En el apartado «5.- Garantías.», se decía (21.010,95 euros), (499.830 pesetas), y debe decir (21.010,95 euros), (3.495.929 pesetas).

Asimismo, en el apartado «7.- Requisitos específicos del contratista», se decía «Clasificación: Grupo D, subgrupo 6 y categoría d», y debe decir «Grupo G, subgrupo 6 y categoría d».

El plazo de presentación de plicas también modificará su fecha de finalización, y será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Astillero, 15 de enero de 2002.-El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.-El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

02/506

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución 3/2002, de 15 de enero, de la Dirección General de Hacienda y Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, en los modelos ingreso 040 y 041.

La implantación del sistema de gestión integral de la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, con las premisas de integrar la totalidad de las tareas que afectan al tratamiento de los ingresos y reducir el fraude fiscal simplificando el cumplimiento voluntario y mejorando la atención al contribuyente, mediante el proyecto denominado: «Modernización y organización unificada de recursos operativos (MOURO)», así como la publicación del Decreto 121/2001, de 20 de diciembre, que modifica parcialmente el Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Cantabria 3/1998, de 26 de octubre, de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, aprobado por Decreto 17/1990, de 28 de marzo, hace necesario, rectificar las instrucciones establecidas en la Resolución 1/1999, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la Recaudación de Tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria para los modelos 040 y 041.

Por lo expuesto y en base a lo establecido en el artículo 51.c) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

RESUELVEN

Primero. Modificaciones en modelos 040 y 041.

Se modifican las especificaciones establecidas en la Resolución 1/1999, de 27 de diciembre de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por la que se dictan normas de actuación de las cajas de la Consejería de Economía y Hacienda, de captura de datos por la entidad colaboradora, para los modelos 040 y 041.

Del modelo se incluye su código y denominación, el tipo (liquidación o autoliquidación) y, en su caso, fecha de devengo, período y concepto, siendo en tal caso obligatoria su captura y validación.

Modelo-Descripción-Tipo-Fecha devengo-Período-Concepto.

040-Impuesto sobre el Bingo-Autoliquidación-No-Sí-No.

041-Recargo Tasas Juego-Autoliquidación-No-Sí-Sí.

Es obligatorio, asimismo, la captura y validación del código territorial.

Segundo.

Le serán de aplicación todas las exigencias establecidas en la Resolución 1/1999 antes citada, tanto para las entidades colaboradoras como para los contribuyentes, así como para los propios órganos gestores del Gobierno de Cantabria, que no se opongan a lo establecido en esta resolución.

Santander, 15 de enero de 2002.-La directora general de Hacienda, Ana Madrazo Díaz.-El director general de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, Ángel Nozaleda Corripio.

02/476

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución 4/2002, de 15 de enero, de la Dirección General de Hacienda y Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Patrimonio, por la que se dictan normas de actuación de las Cajas de la Consejería de Economía y Hacienda en la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, en los modelos ingreso 040 y 041.

La implantación del sistema de gestión integral de la recaudación de derechos del Gobierno de Cantabria, con las premisas de integrar la totalidad de las tareas que afectan al tratamiento de los ingresos y reducir el fraude fiscal simplificando el cumplimiento voluntario y mejorando la atención al contribuyente, mediante el proyecto denominado: «Modernización y organización unificada de recursos operativos (MOURO)», así como la publicación del Decreto 121/2001, de 20 de diciembre, que modifica parcialmente el Reglamento dictado para la ejecución de la Ley de Cantabria 3/1998, de 26 de octubre, de Tributación sobre Juegos de Suerte, Envite o Azar, aprobado por Decreto 17/1990, de 28 de marzo, hace necesario, rectificar las instrucciones establecidas en la Resolución 1/1999, de 27 de diciembre, de la Dirección General de Hacienda y la Tesorería General, por la que se dictan normas de actuación de las entidades colaboradoras en la Recaudación de Tributos y demás derechos del Gobierno de Cantabria para los modelos 040 y 041.

Por lo expuesto y en base a lo establecido en el artículo 51.c) de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,